



Universidad de Panamá

Secretaría General
Sección de Parlamentarias

RESOLUCIÓN N°7-26-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

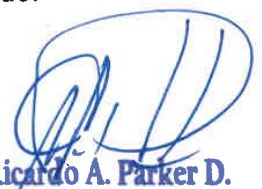
CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Panamá, en ejercicio de su autonomía universitaria, contempla en el artículo 103 de la Constitución Política, desarrollada en su Ley Orgánica, Estatuto y Reglamentos Internos, tiene la responsabilidad de establecer los mecanismos administrativos y académicos necesarios para garantizar la adecuada certificación de los estudios realizados por sus estudiantes, mediante la expedición de los diplomas que acreditan los grados y títulos otorgados por esta Casa de Estudios Superiores.
2. Que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicadas a la gestión universitaria, permite implementar mecanismos electrónicos de certificación académica, tales como los diplomas digitales o electrónicos, los cuales garantizan mayores niveles de seguridad documental, autenticidad, verificación en línea y protección contra falsificaciones o alteraciones indebidas.
3. Que la implementación de diplomas en formato digital/electrónico, contribuye al fortalecimiento de la modernización administrativa de la Universidad de Panamá, permitiendo optimizar los procesos de emisión, registro y entrega de títulos académicos; agilizar los trámites institucionales y, facilitar el acceso de los egresados a sus documentos académicos desde cualquier lugar en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión pública.
4. Que la adopción del diploma digital o electrónico, también responde a criterios de sostenibilidad ambiental y racionalización de los recursos institucionales, al reducir significativamente el uso de papel y otros insumos asociados a la impresión de diplomas físicos; promoviendo así, prácticas responsables con el medio ambiente, alineadas con las políticas contemporáneas de transformación digital en las instituciones de educación superior.
5. Que por razón del avance tecnológico en la Universidad de Panamá se integra en una sola plataforma digital, todos los procesos académicos y administrativos que actualmente se realizan de forma manual.
6. **Que, por lo señalado en el punto anterior, opera el nuevo Sistema de Revisión y Emisión de Diplomas Electrónicos (SIREDE), desarrollado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DITIC).**
7. **Que tomando en cuenta el avance tecnológico, que integra en una sola plataforma digital todos los procesos académicos que actualmente se realizan de forma manual, se emitirán de manera digital/electrónica, los diplomas, certificados o cualquier otro documento de su competencia, que acreditan los títulos que confiere la Universidad de Panamá, por medio de la unidad académica respectiva, a quienes concluyan de manera satisfactoria una carrera, ya sea a nivel de pregrado, grado y postgrado.**

Que por todo lo expuesto se,



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL


Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**RESUELVE:**

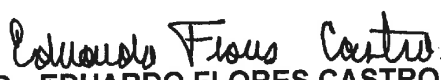
PRIMERO: APROBAR la emisión de manera digital/electrónica los diplomas, certificados o cualquier otro documento de su competencia, que acreditan los títulos que confiere la Universidad de Panamá, por medio de la unidad académica respectiva, a quienes concluyan de manera satisfactoria una carrera, ya sea a nivel de pregrado, de grado y de postgrado, así como de formación continua (diplomados, seminarios y similares).

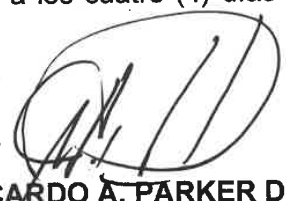
SEGUNDO: DETERMINAR que los diplomas que se emitan de manera digital/electrónica tendrán plena validez legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 24 de 2005 y el artículo 26 y 28 del Estatuto Universitario.

Dada en la ciudad universitaria "Octavio Méndez Pereira", a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


Dr. EDUARDO FLORES CASTRO
Presidente


Mgter. RICARDO A. PARKER D.
Secretario

APROBADA EN EL CONSEJO ACADÉMICO, EN SU REUNIÓN N° 2-26, CELEBRADA EL 4 DE MARZO DE 2026.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá